

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN ANIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL (EXPORTACIÓN) Y DE EXCLUSIÓN DEL IVA.

- **Constancias de libre venta para exportación.**

Toda persona natural o jurídica que tiene medicamentos o biológicos veterinarios registrados en el ICA puede solicitar la constancia de libre venta interna o para exportación, adjuntando:

- Solicitud mediante oficio dirigida al ICA suscrita por el representante legal, con la información del producto a exportar.
- Recibo de Pago o factura de venta por el valor tarifado vigente (Código Servicio 02045) *.
- Copia legible de la Licencia de Venta.

- **Constancias de exclusión de IVA**

(Según los Artículos 1 y 2 del Decreto 3733, del 20 de octubre del 2005. Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

Toda persona natural o jurídica con medicamentos y biológicos veterinarios registrados en el ICA, puede solicitar constancia de exclusión del IVA, adjuntando:

- Solicitud mediante oficio dirigida al ICA, según la norma firmada por el revisor fiscal o representante legal.
- Relación de productos (Nombre, Reg. ICA No., lista de materias primas utilizadas en la producción nacional de medicamentos veterinarios, o anexar fotocopia actual de la licencia de venta.
- Recibo de pago o factura de venta por el valor tarifado vigente (Código Servicio 02044) *.

- **Constancias de libre venta con o sin Composición Garantizada**

Toda persona natural o jurídica con medicamentos o biológicos veterinarios registrados en el ICA, puede solicitar constancia de libre venta con composición garantizada, adjuntando:

- Solicitud mediante oficio dirigida al ICA.
- Relación de productos (Nombre, Reg. ICA No., Fórmula cualicuantitativa, o anexar fotocopia actual de la licencia de venta).
- Especificar el País o ente oficial al cual va dirigido el CLV.
- Recibo de pago o factura de venta por el valor tarifado vigente (Código Servicio 02045) *.